ACUERDO No. 944
(11 de febrero de 2023)

POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN PARA CANDIDATO A SER INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES - FACREDIG en uso de sus atribuciones conferidas en el Capítulo VI, Artículos 48 y 57 numeral 1 del Estatuto de FACREDIG y...

CONSIDERANDO

1. Que, es deber de la Junta Directiva de FACREDIG velar por el cumplimiento del Estatuto y las Políticas.

2. Que, de conformidad al Capítulo VI Artículo 53 – Capítulo VII, Artículo 64, Artículo 67, Artículo 70 y Artículo 75 del Estatuto de FACREDIG, es necesario que los aspirantes a ser miembros de los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización se postulen de forma previa a la Asamblea General.

3. Que, se hace necesario definir un procedimiento de postulación y comunicación de candidatos verificados por parte de los organismos establecidos en el Estatuto según sea el caso, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Definir el procedimiento de postulación y verificación de requisitos de los aspirantes a los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización para el periodo establecido en la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN: En concordancia con el Estatuto se consideran como Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización los siguientes estamentos:

JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FACREDIG sujeto a las decisiones de la Asamblea General y la responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5)

miembros principales y tres (3) miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos por dos periodos continuos.

Los integrantes de la Junta Directiva que no hayan sido reelegidos, no podrán postularse a ningún cargo en otros órganos de administración o control durante un periodo comprendido de dos (2) años a la terminación del periodo para los cuales fueron elegidos.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. El Comité de Control Social será el Órgano que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los Asociados de FACREDIG. Estará integrado por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años los cuales podrán ser reelegidos por dos periodos continuos.

Los integrantes del Comité de Control Social que no hayan sido reelegidos, no podrán postularse a ningún cargo en otros órganos de administración o control durante un periodo comprendido de dos años siguientes a la terminación del periodo para los cuales fueron elegidos.

COMISIÓN DE APELACIONES: Es el órgano nombrado por el Asamblea General con el fin de recibir, analizar y decidir respecto a los recursos de apelación interpuestos por los asociados de FACREDIG en aplicación al régimen disciplinario. Estará integrado por tres (3) miembros principales con un (1) suplente numérico, elegidos para un periodo de dos (2) años.

REVISOR FISCAL: Es el encargado de realizar la revisión fiscal y contable de FACREDIG, deberá ser contador público con matrícula vigente, no podrá ser asociado de FACREDIG y será elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) años con su respectivo suplente de sus mismas calidades y condiciones.

El Revisor Fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General por incumplimiento a sus funciones y demás causales previstas en la ley o en los contratos respectivos. Para el efecto se seguirá el procedimiento asignado a la asamblea general en este Estatuto.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO COPORATIVO: FACREDIG en cumplimiento de la función social que le es inherente, se compromete a integrar el Comité de Buen Gobierno Corporativo, el cual contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte del Fondo. Este Comité estará compuesto por los siguientes

integrantes: un (1) miembro de la Asamblea General de Asociados o Delegados, un (1) miembro de la Junta Directiva, un (1) miembro del Comité de Control Social. Se reunirán ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Junta Directiva, el Gerente o uno de sus integrantes.

El integrante principal y suplente elegidos por la Asamblea General que no hayan sido reelegidos, no podrán postularse a ningún cargo en otros órganos de administración o control durante un periodo comprendido de dos años siguientes a la terminación del periodo para los cuales fueron elegidos.

En el caso de los integrantes designados por la Junta Directiva y el Comité de Control Social, su período debe coincidir para los cargos que fueron electos inicialmente y ser reelegidos por dos periodos más.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA POSTULACIÓN ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Para ser miembro de los órganos de administración (Junta Directiva) y Control (Comité de Control Social) se requerirá al momento de su postulación y durante su permanencia los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Llevar dos (2) años continuos mínimo de estar asociado.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como directivo.
4. Aportar la hoja de vida, con el formulario de actualización de datos donde permita establecer su situación patrimonial y de idoneidad.
5. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla el Fondo, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
6. Presentar el Certificado del Curso en Economía Solidaria.
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de la Junta Directiva, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.
9. No estar reportado negativamente en las listas nacionales e internacionales restrictivas en temas LA/FT.
10. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgos, para lo cual con la postulación autorizar su consulta.

11. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República
12. Anexar la última Declaración de Renta.
13. No ser empleado de FACREDIG
14. No podrá pertenecer al mismo tiempo a la Junta Directiva y al Comité de Control Social.
15. Los directivos que se postulen y queden electos para ser integrantes de la Junta Directiva y al Comité de Control Social, no podrán pertenecer a otros organismos de dirección y control de entidades solidarias que desarrollen el mismo objeto social de FACREDIG.
16. Los directivos no podrán llevar asuntos de FACREDIG en calidad de empleados ni de asesores.
17. Los directivos no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con FACREDIG, ni ejercer la representación legal simultáneamente.
18. Los familiares y el cónyuge o compañero permanente de los integrantes de la Junta Directiva no podrán pertenecer a los diferentes Comités de FACREDIG.
19. No podrá ser integrante de la Junta Directiva y Comité de Control Social quienes tengan vínculo familiar con los empleados de FACREDIG; es decir los cónyuges o compañero permanente y familiares de primer y segundo grado de consanguinidad.
20. Acatar las políticas y reglas de conducta establecidas en el Código de Buen Gobierno de FACREDIG.
21. Suscribir un acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APELACIONES: Los miembros de la Comisión de Apelaciones deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.
3. Acatar las políticas y reglas de conducta establecidas en el Código de Buen Gobierno de FACREDIG.
4. Suscribir un acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA POSTULACIÓN A REVISOR FISCAL: Para ser Revisor Fiscal se requerirá al momento de su postulación y durante su permanencia los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
2. Acreditar experiencia comprobada, mínimo cinco (5) años, como revisor de entidades de economía solidaria.
3. No haber sido sancionado por las entidades estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas y privadas.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido de un cargo de una entidad de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
5. No estar reportado negativamente en las listas nacionales e internacionales restrictivas en temas LA/FT.
6. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgos, para lo cual con la postulación autorizar su consulta.
7. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República.
8. Acreditar estudios en NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera; Normas Internacionales de Contabilidad - NIC; Normas Internacionales de Auditoria NIAS.
9. Acreditar conocimientos en Administración de Riesgos que incluya el módulo LA/FT en Instituciones de Educación Superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional con una duración no inferior a noventa (90) horas y Curso E-Learning de la UIAF.
10. El Revisor Fiscal no podrá prestar servicios distintos a la auditoria que ejerce en función de su cargo.
11. El Revisor Fiscal suscribirá un acuerdo de confidencialidad y de manejo de información de forma inmediata.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA POSTULADOS AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO: Los miembros del Comité de Buen Gobierno Corporativo deberán reunir como mínimo el siguiente perfil:

1. Tener reconocidas calidades morales y éticas
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad
3. Poseer conocimientos básicos en áreas como la ética, el servicio comunitario, o materias afines al Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: El Comité de Control Social verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto para la postulación de integrantes de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comisión de Apelaciones, Revisoría Fiscal y Comité de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO OCTAVO - PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: El interesado a pertenecer a los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización para el periodo establecido en la Convocatoria, deberá:

1. Radicar la documentación soporte de los requisitos estatuarios en la sede de FACREDIG ubicada en la Carrera 23 N° 9 – 76 Centro San José del Guaviare, en los tiempos establecidos en la Convocatoria.

2. En los documentos citados en el ítem anterior se debe incluir el Formato de Postulación (FOP–01) a los Órganos de Administración (Junta Directiva y Comité de Buen Gobierno Corporativo), Control (Comité de Control Social y Comisión de Apelaciones) y Fiscalización (Revisoría Fiscal - Formato FOP-02) debidamente diligenciado y firmado.

3. Los Formatos de Postulación a los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización (Formato FOP–01 y FOP-02) debidamente diligenciados, firmados y radicados, se deben enviar a la Oficial de Cumplimiento de FACREDIG, con el objeto de que se realicen las respectivas consultas, ésta a su vez devolverá la información de manera inmediata al respectivo estamento.

4. El Estamento encargado se reunirá para verificar los documentos recepcionados, de acuerdo con los requisitos estatuarios dejando constancia escrita de la verificación de cada uno de ellos en el Formato de Postulación a los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización (Formato FOP–01 y FOP-02).

5. Aquellas solicitudes que estén incompletas o que ameriten aclaración, podrán subsanarse por parte del interesado tres (3) días hábiles después de que el Estamento encargado notifique al interesado de la información correspondiente.

6. A los interesados que cumplan con los requisitos, se les formalizará su candidatura como miembro al cargo que se postula, de forma escrita.

7. El Estamento encargado certificará por escrito el nombre de los candidatos que se postulan para ser elegidos en los Órganos de Administración, Gobierno, Control y

Fiscalización, para su debida publicación, en concordancia a la política de comunicación del Fondo.

ARTÍCULO NOVENO - PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS: La certificación de candidatos a los Órganos de Administración (Junta Directiva y Comité de Buen Gobierno Corporativo), Control (Comité de Control Social y Comisión de Apelaciones) y Fiscalización (Revisoría Fiscal) será entregada por el Estamento encargado a la Gerencia de FACREDIG de forma inmediata, para ser publicada en esa misma fecha en la página web de FACREDIG y enviado por los diferentes medios de comunicación para conocimiento de todos los asociados, en concordancia a la política interna de comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO - APROBACIÓN: El presente acuerdo fue aprobado en Reunión Ordinaria de Junta Directiva, según consta en el Acta No. 770 del 11 de febrero de 2023, para su publicación y cumplimiento.

En constancia firman

HAIDY TATIANA PARRA PENAGOS
Presidente (E) Junta Directiva

NORBELY RESTREPO VASQUEZ
Secretaria Junta Directiva